



## DEPARTAMENTO DE ECONOMÍA Y EMPLEO

**ORDEN de 1 de diciembre de 2014, del Consejero de Economía y Empleo, por la que se acuerda modificar los créditos presupuestarios previstos en la Orden de 27 de marzo de 2014, del Consejero de Economía y Empleo, por la que se convocan para el año 2014 las subvenciones reguladas en el Decreto 111/2012, de 24 de abril, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Programa Emprendedores.**

Mediante Orden de 27 de marzo de 2014, del Consejero de Economía y Empleo ("Boletín Oficial de Aragón", número 79, de 24 de abril de 2014), se han convocado para el año 2014 subvenciones a conceder por el Instituto Aragonés de Empleo en el marco del Programa Emprendedores. En dicha convocatoria, se destinan para la financiación de este programa de fomento un total de 3.460.000 euros del presupuesto de gastos del Instituto Aragonés de Empleo. Dicha cantidad se reparte en seis aplicaciones presupuestarias en función del fondo financiador del que proceden los créditos y de la finalidad de las medidas de fomento a las que van dirigidos. Dichas aplicaciones y sus créditos son las siguientes:

Aplicación presupuestaria Descripción Crédito.

G/3221 470039 11101 Programa de fomento de empleo autónomo 1.425.000 euros.

G/3221 470039 91001 Programa de fomento de empleo autónomo 1.425.000 euros.

G/3221 470039 91002 Programa de fomento de empleo autónomo 50.000 euros.

G/3221 470039 33005 Programa de fomento de empleo autónomo 250.000 euros.

G/3221 470041 33005 Subvenciones a empresas Mile 250.000 euros.

G/3221 480150 33005 Subvenciones cuotas Seguridad Social pago único 60.000 euros.

Los créditos convocados para subvenciones a empresas Mile previstos en la partida 470041 33005 resultan insuficientes para atender el volumen de solicitudes de subvención que, a lo largo del presente ejercicio, se han venido formulando por los potenciales beneficiarios.

Por otro lado, una vez instruidos todos los expedientes correspondientes a solicitudes de subvenciones de autónomos, ha resultado un excedente de 206.686,97 euros en la partida 470039 33005.

El punto 4 del acuerdo tercero de la Orden de 27 de marzo de 2014, del Consejero de Economía y Empleo, dispone, de conformidad con lo establecido en los apartados 4 y 5 del artículo 58 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de subvenciones, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, que la distribución de créditos presupuestarios tiene carácter estimativo y la alteración de dicha distribución no precisará de nueva convocatoria, pudiendo ser modificada por ampliación o minoración de créditos como consecuencia de mayor o menor asignación de fondos finalistas procedentes del correspondiente agente financiador, conforme a lo previsto en el artículo 6.1.c) de la Ley 1/2014, de 23 de enero, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para el ejercicio 2014. A estos efectos, se señala igualmente que los créditos de esta naturaleza vinculan a nivel de concepto económico, respetando siempre y en su caso, el carácter finalista que tengan asignado, de conformidad con lo establecido en el artículo 4.2. b) y f) de esta última ley.

Vista la disponibilidad presupuestaria en los programas de fomento de empleo a través de créditos vinculados a nivel de concepto, tal como establece el artículo 39.4 del texto refundido de la Ley de Hacienda de la Comunidad Autónoma de Aragón, aprobado por Decreto Legislativo 1/2000, de 29 de junio, resuelvo:

Modificar la distribución de los créditos presupuestarios previstos en el punto segundo del acuerdo tercero de la Orden de 27 de marzo de 2014, del Consejero de Economía y Empleo, de forma que el crédito disponible definitivo, queda como sigue:

Aplicación presupuestaria Descripción Crédito.

G/3221 470039 11101 Programa de fomento de empleo autónomo 1.425.000 euros.

G/3221 470039 91001 Programa de fomento de empleo autónomo 1.425.000 euros.

G/3221 470039 91002 Programa de fomento de empleo autónomo 50.000 euros.

G/3221 470039 33005 Programa de fomento de empleo autónomo 150.000 euros.

G/3221 470041 33005 Subvenciones a empresas Mile 350.000 euros.

G/3221 480150 33005 Subvenciones cuotas Seguridad Social pago único 60.000 euros.

Contra la presente orden que pone fin a la vía administrativa, cabrá interponer recurso potestativo de reposición ante el Consejero de Economía y Empleo, en el plazo de un mes a



contar desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y artículo 58.3 del texto refundido de la Ley de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, aprobado por Decreto Legislativo 2/2001, de 3 de julio, del Gobierno de Aragón; o bien recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de su publicación en el "Boletín Oficial de Aragón", de conformidad con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, sin perjuicio de cualquier otro que pudiera interponerse.

Zaragoza, 1 de diciembre de 2014.

**El Consejero de Economía y Empleo,  
FRANCISCO BONO RÍOS**